

CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2022

No. 005/2022



ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C. 430642536**, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte la señora **JARILYN GUZMAN CAMILO**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. **402-1205386-8** de estado civil Soltera, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

1- SERVICIOS DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año dos mil Veintidós 01/01/2022, pudiendo renovarse si las partes lo consideran de lugar, por un periodo de seis (06) meses.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **OCHO MIL PESOS (RD\$ 8,000.00), cada mes.**

CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).-----

CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte

JARILYN GUZMAN CAMILO
Segunda Parte

YO, DR. BARTOLO A. LALANE DE LA CRUZ, Notario Público de los del número del Municipio Los Alcarrizos colegiatura No.7780, con estudios profesionales abierto en la Calle 24 No. 43 Sector Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente Documento fueron puestas, en presencia libre y voluntariamente por los señores: **CRISTIAN ENCARNACION Y JARILYN GUZMAN CAMILO**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vida, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).



DR. BARTOLO A. LALANE DE LA CRUZ
Notario Público



CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2022
No. 007/2022

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C. 430042536**, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor **RAYFI ALBERTO LUIS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. **001-1294215-6** de estado civil Casado, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

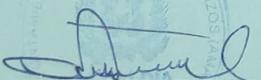
1- SERVICIOS DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año dos mil Veintidós 01/01/2022, pudiendo renovarse si las partes lo consideran de lugar, por un período de seis (06) meses.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **DOCE MIL PESOS (RD\$ 12,000.00), cada mes.**

CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).-----


CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte


RAYFI ALBERTO LUIS
Segunda Parte

R/K

YO, DR. BARTOLO A. LALANE DE LA CRUZ, Notario Público de los del número del Municipio Los Alcarrizos colegiatura No.7780, con estudios profesionales abierto en la Calle 24 No. 43 Sector Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente Documento fueron puestas, en presencia libre y voluntariamente por los señores: **CRISTIAN ENCARNACION Y RAYFI ALBERTO LUIS**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vida, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).




DR. BARTOLO A. LALANE DE LA CRUZ
Notario Público



CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2022

No. 004/2022

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C. 430042536**, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor **LUIS TOMAS DIAZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. **001-0840020-1** de estado civil soltero, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

1- SERVICIOS DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

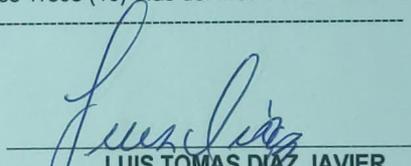
SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año dos mil Veintidós 01/01/2022, pudiendo renovarse si las partes lo consideran de lugar, por un periodo de seis (06) meses.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **OCHO MIL PESOS (RD\$ 8,000.00), cada mes.**

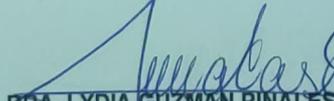
CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).


CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte


LUIS TOMAS DIAZ JAVIER
Segunda Parte

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES, Notaria Publico de los del Número del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION Y LUIS TOMAS DIAZ JAVIER**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).


DRA. LYDIA GUZMAN PINALES
Notario Publico



CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2022

No. **002/2022**

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C. 430042536**, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte la señora **JOSEIRI YOLAICA NOVAS URBAEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y electoral No. **402-1364014-3** de estado civil soltero, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

1- SERVICIOS DE PERIODISTA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año dos mil Veintidós 01/01/2022, pudiendo renovarse si las partes lo consideran de lugar, por un periodo de seis (06) meses.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **OCHO MIL PESOS (RD\$ 8,000.00), cada mes.**

CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarizos, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).

CRISTIAN ENCARNACION

Primera parte

JOSEIRI YOLAICA NOVAS URBAEZ

Segunda Parte

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES, Notaria Publico de los del Número del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION Y JOSEIRI YOLAICA NOVAS URBAEZ**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).

DRA. LYDIA GUZMAN PINALES

Notario Público



CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2022

No. 003/2022

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C.** 430042536, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. **044-0024989--4** de estado civil soltero, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

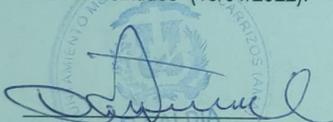
1- SERVICIOS DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

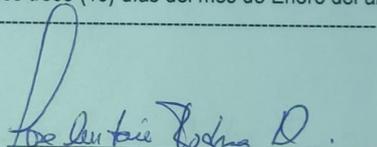
SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año dos mil Veintidos 01/01/2022, pudiendo renovarse si las partes lo consideran de lugar, por un periodo de seis (06) meses.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **SIETE MIL PESOS (RD\$ 7,000.00), cada mes.**

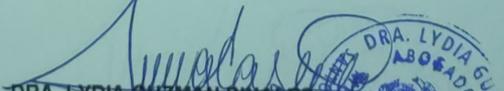
CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).-----


CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ
Segunda Parte

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES, Notaria Publico de los del Número del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (13/01/2022).-----


DRA. LYDIA GUZMAN PINALES
Notario Público

